

Área que clasifica: Delegación Federal en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular del área:

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ ESTADO DE
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN YUCATÁN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán) previa designación, firmo el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII**, emitida el 18 de abril de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.



Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022_FXXVII emitida el 18 de abril de 2022**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

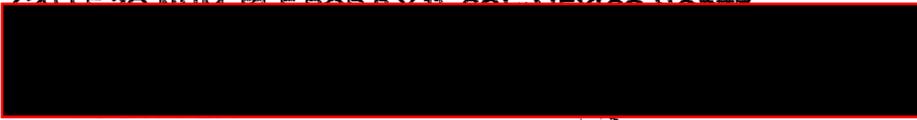
Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
delegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/011 **000233**

Asunto: Aprobación de especies.

Mérida, Yucatán a **26 ENE 2022**

CORPORATIVO BADAR INMOBILIARIO, S. A. DE C.V.
Y/O JACOBO ANTONIO CEH IZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "SANTUARIO DEL TAPIR"



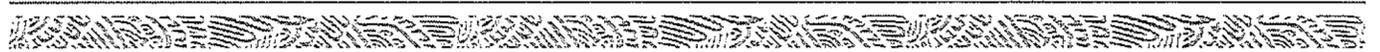
Me refiero al oficio **núm. 726.4/DVS/011-000166** de fecha 19 de enero del año en curso, mediante el cual esta Dependencia **aprobó el manejo intensivo** de la especie de fauna silvestre nativa: **Tapirus bairdii**, después del dictamen realizado al plan de manejo presentado. En alcance al oficio referido, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 al 46, 82 al 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; le informo que, derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el área técnica de esta Dependencia, se **aprueba el manejo intensivo** de la especie de fauna silvestre nativa: **Ateles geoffroyi**.

Asimismo, se actualiza la información de esa Unidad de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA UMA: "SANTUARIO DEL TAPIR"
REPRESENTANTE LEGAL: C. JACOBO ANTONIO CEH IZA.
RESPONSABLE TÉCNICO: BIOL. EPIGMENIO CRUZ ALDÁN.
UBICACIÓN: KM. 17.6 CARRETERA KINCHIL-CELESTÚN, COSTADO NORTE.
COORDENADAS: UTM WGS 16 Q

Id	X	Y	Id	X	Y
1	800686	2311805	3	800780	2311937
2	800695	2311931	4	800770	2311814

SUPERFICIE AUTORIZADA: 10 HA.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0437-YUC-22
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
ESPECIES: *Tapirus bairdii*, *Ateles geoffroyi*
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO





000233

No omito comentarle, que deberá evitar adquirir o recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Finalmente, comunico a Usted que previo a cualquier aprovechamiento que pretenda realizar en esta UMA, deberá solicitar la autorización, presentando para ello los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 91 al 93, 96 y 101 de su Reglamento.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ATENTAMENTE

L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.



ESTADO DE
YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo B+ del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán' previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.C.P. - Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.C.E.P. - Lic. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

HJCL/DAR/HSC/ldbc

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

